JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., Diciembre (2) de dos mil veinte (2020)

Rad: 2020 164
Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso
Demandante: Alexander Pineda Pineda
Demandada: Oliva Deyanira Ordoñez Caipe

Para lo pertinente téngase en cuenta la autorización contenida en el escrito que antecede.

Igualmente téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico de la parte demandada, suministrado por la parte actora.

De otro lado, se insta al demandante y a su abogada, para que realicen las diligencias tendientes a efectos que la demandada se notifique de este asunto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ(3)

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº100 DE HOY 03/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario